MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
23 OCT 2023
Hora: 10:50 A
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**
CODIGO BPIM	**22-9-15-572-00045 APOYO PARA FORTALECER Y GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE INOSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA**
CODIGO BPIN	**2022155720091- APOYO PARA FORTALECER Y GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICION DE INOSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (13.675.721)** ✓
PLAZO	**UN (1) MES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)**
FUENTE O RECURSO	**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRES DESTINACIÓN.**
CÓDIGO PAA	**SIIPAA2023-1420**
CODIGO UNSPSC	14111514-BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CAUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter especial y prevalente; igualmente reza que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

Así también, la política de descentralización del estado para satisfacer las necesidades de la comunidad en todo el territorio nacional, en materia de infancia y adolescencia, trajo consigo la obligatoriedad de diseñar medidas especiales para restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las cuales, involucran no solo a las autoridades del orden nacional sino también a las del nivel departamental y municipal.

Conforme a lo anterior, la Ley 1098 de 2006, "por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", les asigna la responsabilidad a Gobernadores y Alcaldes de crear los hogares de paso y la red de hogares de paso, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y determinó que su objeto es "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes garantizar sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos nacionales e internacionales, así como la finalidad de garantizar el pleno y armonioso desarrollo de los niños para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que es obligación de la Administración Municipal la implementación de los Hogares de Paso según lo dispuesto en el Articulo 58 ibídem en los siguientes términos: "En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes con la asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizaran las redes de Hogares de paso..." Siendo imperativo dar cumplimiento a los requerimientos constitucionales y legales conscientes del compromiso de corresponsabilidad por la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Deducción de lo anterior, el Municipio de Puerto Boyacá tiene asignadas competencias en el numeral 7 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de la ley 136 de 1994, en la que se establece la función de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio, especialmente, de los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma mediante el acta de reunión de fecha 23 de diciembre del año 2022 se realizó la aprobación de la propuesta de implementación y cualificación PIYC, del hogar de paso Casa Hogar Dulce Refugio, Puerto Boyacá, que será operado directamente por la Alcaldía Municipal, enviada por la Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y la Trabajadora Social, funcionarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá de la Ciudad Tunja, en el cual se establece que el documento cumple con los componentes establecidos en los Lineamientos Técnico Del Modelo Para La Atención De Los Niños, Niñas y Adolescentes, Con Derechos Amenazados O Vulnerados V7 y demás normas vigentes.

Que conforme a lo anterior expuesto, la Administración Municipal con el fin de controlar, vigilar, atender y garantizar los derechos de los menores en condición de vulnerabilidad y proceso de restablecimiento de derechos, ha determinado la necesidad de adelantar las acciones que garanticen el apoyo a esta población en el municipio, suministrando vestuario, para la atención de la población adolescente e infantil en condición de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad en el municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

Que el presente proceso se encuentra previsto para cumplir dentro del Plan de Desarrollo Puerto Boyacá 2020-2023 en el numeral **3.1.5.4 "PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES** tiene establecido en un producto

Habilitación y actualización del permiso para el funcionamiento de Un (1) hogar de paso de restablecimiento de Derechos realizada ante al ICBF Número.

Por lo tanto, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (13.675.721).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de uso final	44 14 60 31	4412 4410 1411 6012 3120	441217 441218 441031 601212 141115 312015	44121704-Esferos de punta redonda 44121707-Lápices de colores 14111514-Blocs o cuadernos de papel 60121201-Pintura témpera líquida tradicional 60121226-Pinceles para acuarela 44121706-Lápices de madera 44121804-Borradores 14111519-Papeles cartulina 44121619-Tajalápices manuales 31201512-Cinta transparente 44121709-Crayolas 14111507-Papel para impresora o fotocopiadora 44103103-Tóner para impresoras o fax

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberán cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO			
SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Suministro de kits para el desarrollo de actividades de manualidades (Compuesto por esfero, caja de colores, cuaderno, caja de temperas, pinceles, lapiz, borrador, cartulina, papel silueta, tajalápiz, cinta, colbon y caja de crayolas)	UNIDAD	77
1.1	Esfero de punta redonda	UNIDAD	2
1.2	Caja de colores de 12 unidades tamaño grande	UNIDAD	1
1.3	Cuaderno de 100 hojas empastado y cosido cuadriculado, pasta blanda.	UNIDAD	2
1.4	Caja de temperas x 6 unidades. 6 frascos de 20 ml cada uno (Colores surtidos).	UNIDAD	1
1.5	Pinceles No. 6, 4 y 2	UNIDAD	3
1.6	Lápiz de madera de mina negra	UNIDAD	2
1.7	Borrador de nata	UNIDAD	2
1.8	Cartulina colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2
1.9	Papel silueta colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2
1.10	Talalapiz plastico con dispensador	UNIDAD	1
1.11	Cinta transparente 12mm x 40 mts	UNIDAD	1
1.12	Pegante tipo colbón x 115 gramos	UNIDAD	1
1.13	Caja de crayolas x 8 unidades	UNIDAD	1
	VALOR TOTAL KIT DE MANUALIDADES		
2	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	3
3	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad y buen estado de los elementos especificados en la ficha técnica
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el presente documento
- Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos y homologados de primera calidad.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **UN (1) MES**

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.41 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	2.3.2.16.4102 PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES
SUBPROGRAMA	2.3.2.4102.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	2022155720091
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.003 -OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
PRODUCTO CPC	3899998 - ARTÍCULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTEA MIL PESOS (13.675.721), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante un pago final del 100% el cual estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2018 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil*

antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (…) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica dieciséis (16) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados***, distribuidas en los siguientes departamentos:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS EN RE-ORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
900046342	DISTRIBUIDORA SERVIOFICINAS SAS EN RE-ORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	TUNJA-BOYACA
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	TUNJA-BOYACA
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
800004711	PAPELERIA EL PUNTO SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800004711	PAPELERIA EL PUNTO SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900383108	RITRAMA COLOMBIA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
804016305	ALHUM LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016305	ALHUM LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cuarenta (40) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:***

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	DONATO DE ORDOÑEZ NORIA MARIA	414525325	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
2	ROMERO RAMIREZ NEFTALI	72465074	15572 - PUERTO BOYACA	
3	MONTAÑEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	463563761	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
4	IRMA MONTAñEZ GONZALEZ	240599987	15572 - PUERTO BOYACA	
5	RIOS MORALES OLIVIA	466459450	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
6	SUAREZ DIAZ MAGDA MILENA	11104616211	15572 - PUERTO BOYACA	
7	QUEVEDO MONROY ROSA JANET	303459004	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:

8	SANCHEZ YENIFER	11093808144	15572 - PUERTO BOYACA	
9	HERRERA ALCALA LAURA VANESSA	12147200655	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
10	ORDUZ LESMES ALBA IBETH	400164055	15572 - PUERTO BOYACA	
11	QUEVEDO MONROY JUDITH	219392598	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
12	MUÑOZ BUITRAGO ANA MELISA	394550789	15572 - PUERTO BOYACA	
13	PALACIOS VILLALOBOS ANA DEBORA	466445374	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
14	HERRERA JARAMILLO RONALD ARDOVIS	802050120	15572 - PUERTO BOYACA	
15	PULGARIN PEREZ EDINSON ANDRES	10337706519	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
16	MONTOYA PALACIO LIGIA INES	238974631	15572 - PUERTO BOYACA	
17	CALDERON SOTO EDWIN ANDREY	911595425	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
18	RODRIGUEZ ROLDAN MAXIMA DE JESUS	219338987	15572 - PUERTO BOYACA	
19	FUERTES LOPEZ ABELARDO ANTONIO	750044226	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
20	ESCALANTE SOLORZA SANDRA PATRICIA	466455655	15572 - PUERTO BOYACA	
21	AGUILAR HERNANDEZ IRMA	466440588	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
22	GOMEZ BORELIS ELIANA FAILY	10656644586	15572 - PUERTO BOYACA	
23	VALENCIA TRIANA EDWIN ELIECER	44382571	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
24	GOMEZ CRUZ VANESSA JULIETH	10567799786	15572 - PUERTO BOYACA	
25	PAPELERIA JUDITH S.A.S.	9014573377	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
26	LAFORY HERRERA GREIS XIOMARA	10567781532	15572 - PUERTO BOYACA	
27	GUEVARA FLOREZ DENESSE LILIANA	10223525098	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
28	SALINAS VARGAS MATEO	11105849619	15572 - PUERTO BOYACA	
29	DIANA CRISTINA VELASQUEZ CAMARGO	10072028325	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
30	ORTEGA CORONADO FERLEY	10731601863	15572 - PUERTO BOYACA	
31	SALDARRIAGA ARIZA JHON EDINSSON	10204024532	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
32	ROJAS NOVA MARIA EUGENIA	303874920	15572 - PUERTO BOYACA	
33	NIÑO DAZA ANDREA CATALINA	10023296491	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
34	TAPASCO TORRES GLORIA STEFANNY	10567843178	15572 - PUERTO BOYACA	
35	DAVID FERNANDO OSORIO MARULANDA	10171895647	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
36	RODRIGUEZ CORTES JEFFERSON STIVET	414525325	15572 - PUERTO BOYACA	
37	MOSQUERA MOLINA VANESSA ALEXANDRA	72465074	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
38	MEJIA RAMIREZ CLARA ISABEL	463563761	15572 - PUERTO BOYACA	

39	ORDOÑEZ ROJAS MONICA LICETH	240599987	15572 - PUERTO BOYACA	4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados:
40	ORTIZ AGUIRRE YEIMI CAROLINA	466459450	15572 - PUERTO BOYACA	

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	Orden No. 001 de 2014
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, MUEBLES, PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA
VALOR	$7.440.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
CONTRATISTA	HERNAN AMELIO ESQUIVEL DAZA
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	146-2013
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA OFICINA, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, MOBILIARIO Y ENSERES Y EQUIPO DE SISTEMAS. PREVISTOS EN EL PLAN COMPRA DE LA ESAP TERRITORIAL META - GUAVIARE - GUAINÍA - VAUPÉS - VICHADA - AMAZONAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
VALOR	$12,219,822.
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS
CONTRATISTA	PAPELERIA LOS ANDES LTDA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	006-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y COMPRA DE EQUIPO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOCHA – BOYACÁ".
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIPILE- CUNDINAMARCA

VALOR	$ 8,980,914
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
CONTRATISTA	EDWIN ORLANDO MONSALVA
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD				COTIZACIÓN N° 001 MARIA DEL PILAR NIT 46.646.643		COTIZACIÓN N° 002 MAG-MED NIT: 900.955.610-6		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de kits para el desarrollo de actividades de manualidades (Compuesto por esfero, caja de colores, cuaderno, caja de temperas, pinceles, lapiz, borrador, cartulina, papel silueta, tajalapiz, cinta, colbon y caja de crayolas)	UNIDAD	77	151.500	11.665.500	144.050	11.091.850	147.775	11.378.675
1.1	Esfero de punta redonda	UNIDAD	2	1.900	3.800	1.700	3.400	1.800	3.600
1.2	Caja de colores de 12 unidades tamaño grande	UNIDAD	1	31.000	31.000	28.950	28.950	29.975	29.975
1.3	Cuaderno de 100 hojas empastado y cosido cuadriculado, pasta blanda.	UNIDAD	2	9.800	19.600	9.400	18.800	9.600	19.200
1.4	Caja de temperas x 6 unidades. 6 frascos de 20 ml cada uno (Colores surtidos).	UNIDAD	1	9.700	9.700	9.300	9.300	9.500	9.500
1.5	Pinceles No. 6, 4 y 2	UNIDAD	3	3.300	9.900	3.100	9.300	3.200	9.600
1.6	Lapiz de madera de mina negra	UNIDAD	2	1.500	3.000	1.300	2.600	1.400	2.800
1.7	Borrador de nata	UNIDAD	2	950	1.900	850	1.700	900	1.800
1.8	Cartulina colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2	12.500	25.000	12.100	24.200	12.300	24.600
1.9	Papel silueta colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2	4.700	9.400	4.500	9.000	4.600	9.200
1.10	Talalapiz plastico con dispensador	UNIDAD	1	3.300	3.300	3.100	3.100	3.200	3.200
1.11	Cinta transparente 12mm x 40 mts	UNIDAD	1	2.100	2.100	1.900	1.900	2.000	2.000
1.12	Pegante tipo colbón x 115 gramos	UNIDAD	1	11.800	11.800	11.400	11.400	11.600	11.600
1.13	Caja de crayolas x 8 unidades	UNIDAD	1	21.000	21.000	20.400	20.400	20.700	20.700
	VALOR TOTAL KIT DE MANUALIDADES				151.500		144.050		147.775
2	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	3	405.000	1.215.000	393.000	1.179.000	399.000	1.197.000
3	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2	555.000	1.110.000	545.046	1.090.092	550.023	1.100.046
	TOTAL IVA INCLUIDO ITEM (1+2+3)				13.990.500		13.360.942		13.675.721

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTEA MIL PESOS (13.675.721).

SUMINISTRAR ELEMENTOS DIDACTICOS Y DE PAPELERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,BOYACÁ.					
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de kits para el desarrollo de actividades de manualidades (Compuesto por esfero, caja de colores, cuaderno, caja de temperas, pinceles, lapiz, borrador, cartulina, papel silueta, tajalapiz, cinta, colbon y caja de crayolas)	UNIDAD	77	147.775	11.378.675
1.1	Esfero de punta redonda	UNIDAD	2	1.800	3.600
1.2	Caja de colores de 12 unidades tamaño grande	UNIDAD	1	29.975	29.975
1.3	Cuaderno de 100 hojas empastado y cosido cuadriculado, pasta blanda.	UNIDAD	2	9.600	19.200
1.4	Caja de temperas x 6 unidades. 6 frascos de 20 ml cada uno (Colores surtidos).	UNIDAD	1	9.500	9.500
1.5	Pinceles No. 6, 4 y 2	UNIDAD	3	3.200	9.600
1.6	Lapiz de madera de mina negra	UNIDAD	2	1.400	2.800
1.7	Borrador de nata	UNIDAD	2	900	1.800

1.8	Cartulina colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2	12.300	24.600
1.9	Papel silueta colores surtidos 1/8 (Paquete x 10 unidades)	PAQUETE	2	4.600	9.200
1.10	Talalapiz plastico con dispensador	UNIDAD	1	3.200	3.200
1.11	Cinta transparente 12mm x 40 mts	UNIDAD	1	2.000	2.000
1.12	Pegante tipo colbón x 115 gramos	UNIDAD	1	11.600	11.600
1.13	Caja de crayolas x 8 unidades	UNIDAD	1	20.700	20.700
	VALOR TOTAL KIT DE MANUALIDADES				147.775
2	Caja de resma carta x 10 unidades	CAJA	3	399.000	1.197.000
3	Toner tinta Kyocera TK-3192	UNIDAD	2	550.023	1.100.046
	TOTAL IVA INCLUIDO ITEM (1+2+3)				13.675.721

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ Alcaldía del Municipio de puerto Boyacá.	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Duración contrato: veinte días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento es obligaciones laborales	Incumplimiento de oportuno disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

7.3. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

JUAN DIEGO RONDON ALBAO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Juan D. Rondón.